



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/0367

V-0491

Ciudad de México, 27 de febrero de 2024.

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/31.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 253, fracción II y último párrafo, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 60, fracción II y 116, de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 57 y 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 118 de fecha 14 de febrero de 2024, y el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión del día 22 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la modificación del Acuerdo número 558/2002, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2002, para quedar de la siguiente forma: 'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 y 264, fracción III, de la Ley del Seguro Social, autoriza la propuesta presentada por la Dirección de Planeación y Finanzas con oficio 1677, de 8 de octubre de 2002, para que la actual relación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) se modifique mediante un mecanismo de colaboración que permitirá garantizar la continuidad de sus acciones y facilitará su vinculación, en los siguientes términos: a)....; b) Que el Instituto tenga por concluido el contrato de comodato celebrado en el año 1982 con la CISS, a efecto de que, con posterioridad a la fecha de su terminación, se formalice el instrumento jurídico con la CISS, bajo la figura de Convenio de Colaboración, estableciendo en el mismo que la contraprestación por el uso de las instalaciones podrá ser en especie; deberá informarse anualmente sobre el uso del inmueble sede de la CISS; c) Ningún órgano o área del IMSS podrá contratar de manera directa bienes, servicios o personal a cuenta de la CISS, ni podrá proveer servicios a la Conferencia, sin que medie instrumento jurídico debidamente suscrito, debiendo precisar con claridad la contraprestación de que se trate; d)....; e)...., y f) Que la Dirección de Operación y Evaluación, con el apoyo de las demás Direcciones Normativas que, en el ámbito de sus facultades deban intervenir, instrumente el Convenio

...vta.

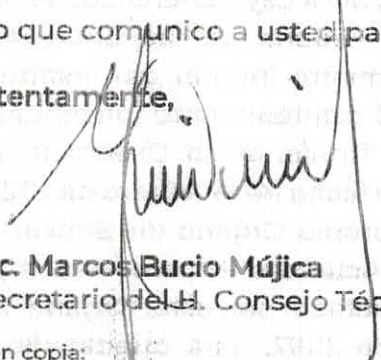


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

de Colaboración para coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo el uso de las instalaciones. **Segundo.-** Por lo que hace a los incisos a), d) y e), del Acuerdo número 558/2002, no sufren modificación alguna por lo que se mantienen vigentes en sus términos originales. **Tercero.-** Se incorpore al Acuerdo 558/2002 el inciso g) Instruir a la Dirección de Operación y Evaluación para que solicite semestralmente a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, un informe general en relación con la membresía que tiene el IMSS, mismo que deberá hacer del conocimiento de este Órgano de Gobierno, durante el mes subsecuente a cada semestre. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Administración para que informe a este Órgano de Gobierno, durante el primer trimestre de 2025, el resultado de las acciones que se realicen en cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Álvaro Velasco Hernández. Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).


GAB/MAPR